

Debilidades del último crédito suplementario

Por Mercedes Cabanillas B. (*)

30-06-05

La reciente aprobación del crédito suplementario por mil 307 millones de soles ha generado una serie de críticas que van desde la manera poco equitativa cómo se distribuyeron estos mayores ingresos, hasta la forma como fue aprobado en el Congreso de la República el programa **Juntos**, que es parte del crédito suplementario.

De los mil 307 millones de soles, resulta que 968.6 millones se concentran en el Gobierno Central, transfiriendo a los gobiernos regionales 321.7 millones y para los gobiernos locales sólo la suma de 16.3 millones de soles.

Esta injusta distribución se corrobora en la partida específica de gasto de capital, en la que el Gobierno Central tiene recursos por 321.5 millones de soles, los gobiernos regionales 11.4 millones de soles, mientras que a los gobiernos locales no se le asigna nada.

Se insistió en otorgar financiamiento al **Programa Nacional Directo a los más Pobres (JUNTOS)** por 120 millones de soles. Nosotros no estamos en contra de la implementación de programas que constituyan una estrategia eficaz de lucha contra la pobreza, pero creemos que este programa, ha tenido objeciones técnicas que cuestionan su viabilidad y su sostenibilidad económica en el tiempo. Además, su inoportuna puesta en marcha, en pleno proceso electoral, ha de significar, seguramente, un burdo uso político de la población más pobre del país.

La desesperación por sacar adelante el programa **Juntos** hizo que se transgreda la Carta Constitucional y el Reglamento del Congreso de la República. Los créditos suplementarios se tramitan conforme a las leyes de presupuesto. En consecuencia, debió ser aprobado por la mitad más uno de los congresistas presentes. Habiendo registrado su asistencia 80 congresistas, la norma debió ser aprobada por 41 representantes y no por 40 como ocurrió.

Aumentos

El crédito suplementario aprobado dio la espalda al sector Educación. Se asignó recursos por 200 millones de soles para “garantizar” el cumplimiento del aumento diferenciado otorgado a los maestros y al personal administrativo, lo cual, como hemos sostenido, es discriminatorio, puesto que distingue entre profesores nombrados y

contratados, no obstante que ambos realizan la misma labor. Sin embargo, este monto es inferior a los 325 millones de soles requeridos por el Ministerio de Educación para el aumento de los maestros en el año 2005.

La aplicación de aumentos diferenciados en función al desempeño laboral o por las difíciles condiciones en que se presta el servicio educativa, sólo puede darse luego de elevar el piso salarial y de alcanzar un mínimo remunerativo razonable, que debería estar en el orden de mil 270 nuevos soles, conforme a lo ofrecido por el presidente Toledo y a las proyecciones del propio Ministerio de Educación.

En el rubro de infraestructura educativa el crédito suplementario aprobado asigna 15 millones de soles, que sumados a los 38.7 millones del presupuesto de apertura del año 2005, resulta insuficiente, si tomamos en cuenta que en el año 2003 esta partida tenía un presupuesto de 107. 7 millones de soles. No hemos recuperado pues hasta la fecha estos niveles de inversión en el sector Educación.

De otro lado, el último crédito suplementario ha dejado de lado una serie de temas que forman parte de la agenda pendiente en dicho sector. Por ejemplo, no se autorizó el nombramiento de los trabajadores administrativos y auxiliares de educación que hace muchos años prestan sus servicios en plazas presupuestadas, permitiendo regularizar su situación laboral. No nos explicamos la resistencia, porque el crédito suplementario si está permitiendo esta acción de personal para el sector salud.

Asimismo, hubiera sido necesario que este crédito regularice el pago del subsidio por luto y la bonificación por tiempo de servicios a los maestros, que actualmente se calcula sobre una base diminuta de 82 Soles, en lugar de la remuneración íntegra que recibe un profesor. Esta reducida base de cálculo también se aplica para otros beneficios de los maestros. Por ejemplo la CTS de un director con treinta años de servicios es dos mil 480 soles y de un profesor de primaria con los mismos años de servicios es dos mil 454 soles.

Nombramientos

Otro tema dejado de lado, es la continuidad del proceso de nombramiento de los profesores aprobados en el concurso público dispuesto por las Leyes No. 27491 y 27971. Es necesario recordar que en el año 2001 se ofertó 34 mil plazas vacantes, habiendo sido adjudicadas sólo 23 mil plazas, quedando en esa oportunidad, pendiente de nombramiento, aproximadamente 11 mil plazas. Estas plazas y otras que han ido generándose no han sido totalmente cubiertas, de allí que es necesario hacer justicia con

los miles de profesores que aprobaron el concurso público y que hasta ahora no logran obtener una plaza.

La manera inflexible cómo la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y los ministerios de Educación y Economía y Finanzas abordaron los temas laborales del sector Educación, no guarda ninguna relación con el despilfarro que existe en materia de consultorías y servicios de terceros en estos ministerios. Por ejemplo, el Ministerio de Economía y Finanzas tenía para estos rubros en el 2003 un presupuesto de 322 millones de soles, en el año 2004 gastó 290 millones y para este año dispone de 168.5 millones de soles. Lo propio se repite en el Ministerio de Educación. En el año 2003 en dicho ministerio se gastó 10.4 millones de soles; el 2004 se dispuso 19.6 millones de soles y este año ya llevan gastados 11.7 millones de soles.

Finalmente, sumado a los altos ingresos que perciben los consultores, especialmente en el Ministerio de Economía y Finanzas donde podemos encontrar que se pagan honorarios mensuales superiores a los ingresos que recibe un Ministro de Estado o un Viceministro, debemos indicar que estos consultores realizan labores permanentes y no tareas eventuales.

(*) Congresista de la República